

Factura: 001-002-000007913

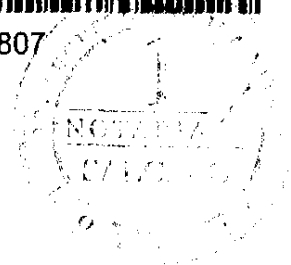


20160505001P02807

NOTARIO(A) AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALCEDO

EXTRACTO



Escritura N°:		20160505001P02807					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE AGOSTO DEL 2016, (16:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA BOCANCHO BERNARDO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502288962	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRANDA TELMO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503453482	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRANDA GUALPA IVONNE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503631582	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTOPAXI		SALCEDO		SAN MIGUEL DE SALCEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SALCEDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SALCEDO

02

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA



GRUPO SUR CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA GRUPO SUR CAPACITACIONES
CIA. LTDA. /

OTORGADA POR: FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO Y OTROS

A FAVOR DE.-

CUANTÍA.- 1.000,00 USD.

COPIA: Tercera

En la ciudad de San Miguel, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, día viernes veinte y cinco de agosto del dos mil dieciséis (25 de agosto del 2016); ante mi **Doctor AUGUSTO MOLINA VITERI**, Notario primero del cantón, comparecen los señores: **FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO**, casado; **TELMO DANIEL MOYA GRANDA**, casado e **IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA**, casada.-
Los comparecientes de este domicilio, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente

MEZL

1 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles por sus cédulas que
2 me presentan Day lo.- Cumplidos por mi parte con los preceptos legales previos,
3 dicen que por sus propios derechos elevan a escritura pública la minuta que me
4 presentan, la misma que copiada es del siguiente tenor.- SEÑOR NOTARIO: En el
5 protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de
6 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES**- Intervienen En el otorgamiento de esta escritura los señores
8 FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO, TELMO DANIEL MOYA GRANDA e
9 IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
10 **VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
11 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
12 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
13 las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
14 **COMPAÑÍA**.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo **ARTÍCULO**
15 **PRIMERO.- NOMBRE**.- El nombre de la compañía que se constituye es
16 GRUPO.SUR CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA GRUPOSURCAPACITACIONES
17 CIA.LTDA. **SEGUNDO.- DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es en
18 las calles Marín Villacis y 9 de Octubre, zona urbana de la parroquia Antonio José
19 Holguín, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi; podrá establecer agencias,
20 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
21 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-
22 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**.- Brindar servicios de formación y capacitación a
23 personal de seguridad y vigilancia, de acuerdo al artículo uno y dos del Reglamento
24 de Centros de Formación y Capacitación del Personal de Vigilancia y Seguridad
25 Privada.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO**.- El plazo de duración de la compañía es
26 de diez años.- **TITULO II.- Del Capital** **ARTÍCULO QUINTO.- INTEGRACIÓN DE**
27 **CAPITAL**.- El capital suscrito es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE NORTEAMÉRICA (1.000,00 USD.), ha sido íntegramente suscrito y será

- 1 pagado por los accionistas en numerario a la constitución de la Compañía, de
2 acuerdo al siguiente detalle:



Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1	Granda Bocancho Fernando Vinicio	980,00	980,00	980,00	98 %
2	Moya Granda Telmo Daniel	10,00	10,00	10,00	1 %
3	Granda Gualpa Ivonne Alexandra	10,00	10,00	10,00	1%
	TOTAL USD.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100 %

Dr. Augusto Molina
NOTARIO

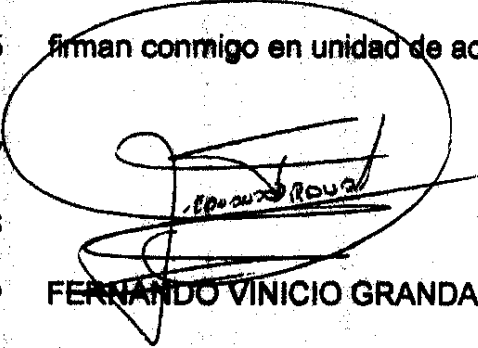
3 De igual manera y de conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de
4 Compañías Vigente , los accionistas declaran bajo juramento que depositaran el
5 capital pagado en numerario de la compañía en una Institución Bancaria del país.-
6 CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de MIL DÓLARES
7 AMERICANOS, dividido en mil participaciones de un dólar cada una, distribuidas
8 de la siguiente manera: a) Novecientas ochenta participaciones a favor del señor
9 FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO, dando un total de novecientos
10 ochenta dólares.- b) Diez participaciones para TELMO DANIEL MOYA GRANDA,
11 dando un total de diez dólares.- c) Diez participaciones para la señora IVONNE
12 ALEXANDRA GRANDA GUALPA, dando un valor total de diez dólares;
13 participaciones que dan la suma total de MIL DOLARES.- INTEGRACIÓN DE
14 CAPITAL.- El TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- ARTÍCULO
15 SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
16 General de socios, y su administración al Gerente y al Presidente.- ARTÍCULO
17 SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General las efectuará el
18 Gerente de la Compañía mediante una publicación en la prensa, con ocho días de
19 anticipación. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las

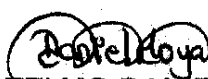
1 demás precisiones son iguales a las ya indicadas.- ARTÍCULO OCTAVO.-
2 QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta
3 General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
4 cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
5 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se
6 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que
7 la Junta se instalará con los socios presentes.- ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM
8 DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
9 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- ARTÍCULO
10 DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el
11 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
12 compañía de responsabilidad limitada.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- JUNTA
13 UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
14 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
15 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
16 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
17 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
18 unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.-
19 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta
20 General para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.
21 El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
22 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general
23 a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir
24 con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
25 socio.- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
26 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-
27 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente
28 será nombrado por la junta general para un período de CINCO AÑOS, a

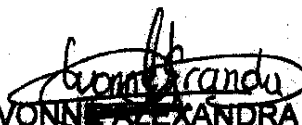
1 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a)
3 Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las
4 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
5 respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y vender
6 el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley
8 de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
9 Ley de Compañías.- **TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por una o
11 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
12 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-
13 **CUARTA.- APORTES.**- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y
14 pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de
15 Compañías en sus artículos ciento treinta y siete, numeral séptimo, ciento tres o
16 ciento cuatro, o uno y otro de estos dos últimos, según el caso.- **QUINTA.-**
17 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los
18 artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto, se designa como Presidente de
19 la Compañía al señor FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO; y, como
20 Gerente de la misma a la señorita PSI. ID.DIANA ALEXANDRA FREIRE
21 RODRÍGUEZ, respectivamente.- **SEXTA DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los
22 comparecientes FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO, TELMO DANIEL
23 MOYA GRANDA e IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA, bajo juramento
24 declaran que procederán abrir la cuanta de capital de integración en una de las
25 Instituciones Bancarias del cantón Salcedo.- **DISPOSICIÓN.- TRANSITORIA.**- Los
26 contratantes acuerdan autorizar al Abogado Rodrigo Vega, para que a su nombre
27 solicite al Superintendente de Compañías, o a su Delegado la aprobación del
28 contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite



1 respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se
2 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta
3 firmada por el Abogado Rodrigo Vega, con registro profesional dieciocho guión dos
4 mil quince doscientos setenta y tres del Foro de Abogados de Tungurahua.- Leída
5 por mí el Notario esta escritura a los comparecientes se ratifican en lo expuesto y
6 firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.

7 
8
9 FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO
10 C.C. 050228896-2

11 
12 TELMO DANIEL MOYA GRANDA
13 C.C. 050345348-2

14 
15 IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA
16 C.C. 050363158-2

17
18
19
20 EL NOTARIO

21 Se otorgó ante mí, y en FE de ello
22 confiero esta Tercera
23 COPIA CERTIFICADA sellada y firmada
24 el mismo día de su celebración.

25 DR. AUGUSTO MOLINA VITERI

26 DR. AUGUSTO MOLINA VITERI



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Salcedo – Cotopaxi siendo las 11 horas (am) del día Jueves, 25 de agosto de 2016, se reúnen, auto convocadas, un grupo de personas cuyas firmas obran al margen de la presente, con el objeto de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que los agrupe y cuyos objetivos se estipulan en el Estatuto Social.

Hace uso de la palabra el Señor Telmo Daniel Moya Granda, quien propone la designación de dos (2) personas para que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea; en tal estado y por unanimidad son designados a tales fines los Señores Fernando Vinicio Granda Bocancho y la Ing. Ivonne Alexandra Granda Gualpa como Presidente y Secretaria, respectivamente.

Acto seguido y luego de intercambiar opciones al respecto, la totalidad de los presentes resuelven:

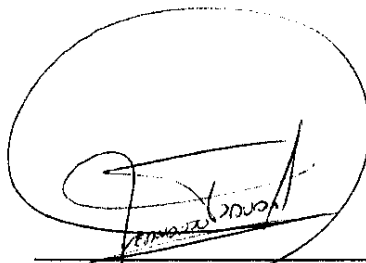
- a) Dejar constituida la Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará "GRUPO.SUR CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA GRUPOSURCAPACITACIONES CIA.LTDA.", que tendrá su asiento legal en el cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.
- b) Aprobar de Estatuto Social por el que se regirá la Institución, cuyo texto se transcribe al final de la presente, como parte integrante de la misma.
- c) Autorizar al señor Presidente y Secretaria a realizar ante la autoridad pública correspondiente todos los trámites necesarios para su inscripción.

A continuación se procede a nombrar a los socios que integrarán a la Compañía, constando así:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Sr. FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO	050228896-2
Ing. IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA	050363158-2
Sr. TELMO DANIEL MOYA GRANDA	050345348-2

CULMINACIÓN.

Habiéndose cumplido con los objetivos de la reunión y agotados los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo las 12 horas de La fecha referida, firmando todos los presentes de conformidad.

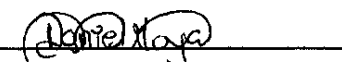


FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO

C.I. 050228896-2



Dr. Augusto Molina
NOTARIO



TELMO DANIEL MOYA GRANDA

C.I. 050345348-2



ING. IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA

C.I. 050363158-2



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Dr. Augusto Mon
NOTARIO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503453482

Nombre: MOYA GRANDA TELMO DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública (MSP) en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial de certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultado de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Comisión de Cédulación del Ciudadano".

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOREZ - COTOPAXI-SALCEDO-NT 1 - COTOPAXI - SALCEDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2578789



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0503453482

Nombres del ciudadano: MOYA GRANDA TELMO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: TROYA ALBAN ZAIRA ESTERINIA

Fecha de matrimonio: 01 DE MARZO DE 2016

Nombres de padre: MOYA TELMO GERARDO

Nombres de la madre: GRANDA ANGELINA MARLENE

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Información otorgada el: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOPEZ - COTOPAXI-SALCEDO-NT 1 - COTOPAXI - SALCEDO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.26 15:43:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Cotacachi

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec>



2578789



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503453482

Nombre: MOYA GRANDA TELMO DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública (MSP) en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación CNE

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la conformidad de la información del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOPEZ COTOPAXI-SALCEDO-NT 1 - COTOPAXI - SALCEDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0503631582

Nombres del ciudadano: GRANDA GUALPA IVONNE ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ PLASENCIA MARCO ANTONIO

Fecha de matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: GRANDA VILLOTORAL

Nombres de la madre: GUALPA MIRIAN DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Información certificada a: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOPEZ - COTOPAXI-SALCEDO-NT 1 - COTOPAXI - SALCEDO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.08.28 15:15:15 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2578718



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503631582

Nombre: GRANDA GUALPA IVONNE ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad se consulta de manera directa al Ministerio de Salud Pública (MSP) y en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial de certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación se consulta de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificarlo en el Consejo de Cedulación del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOPEZ, COTOPAXI-SALCEDO-NT 1 - COTOPAXI - SALCEDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARÍA 1

Dr. Augusto Molina Viteri

R.U.C.: 0501241053001

FACTURA

No. 001-002-000007913

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2608201616064605012410530019995476411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 26/08/2016 16:06:46.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2608201601050124105300120010020000079130000882911



AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARIA PRIMERA - COTOPAXI - SALCEDO

Dirección Matriz: BOLÍVAR 7-38 Y 24 DE MAYO, EDIFICIO JUNTO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: SONIA MARGARITA MESIAS VELOZ

RUC / CI: 0501973994

Fecha Emisión: 26/08/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	256.20	0	256.20
		1	(2) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE	2.50	0	2.50
		1	(3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.90	0	0.90
SUBTOTAL 14%						258.7
SUBTOTAL 0%						0.9
SUBTOTAL No objeto de IVA						0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS						259.60
DESCUENTO						0
ICE						0.00
IVA 14%						36.22
PROPINA						0
VALOR TOTAL						295.82

Información Adicional

Matrizador MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOPEZ

NÚMERO DE LIBRO 20160505001P02807

Email Cliente gruposursi@hotmail.com

TELÉFONO 032730490

CELULAR 0992783404



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7741747

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0501973994 MESIAS VELOZ SONIA MARGARITA

PRESENTE:

ACORDANDO ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUPO.SUR CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA GRUPOSURCAPACITACIONES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN. LA SUPERINTENDENCIA AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TIENE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

CERTIFICO:- Que la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GRUPO.SUR CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA GRUPOSURCAPACITACIONES CIA.LTDA, que antecede queda legalmente inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil, bajo la Partida N° 15 - 2016. /

San Miguel de Salcedo 30 de Agosto del 2016.


Dr. Gil Germanico Salazar Tipantasi
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E).**

